

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 71** *HOTEL PLAYA DE COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
ESTUDIOS PLAYA COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mercantil Hotel Playa de Compostela, Sociedad Limitada, celebrada el 16 de diciembre del año 2016, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de esa sociedad, que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica destinada a la promoción de edificaciones, a la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Estudios Playa Compostela, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio segregado.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad parcialmente escindida reducirá el capital social en la cuantía necesaria, en función del valor del patrimonio neto escindido y de conformidad con el Proyecto de escisión parcial, modificando el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que podrán ejercer en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Vilagarcía de Arousa, 22 de diciembre de 2016.- Manuel Abal Padín,
Administrador solidario de Hotel Playa de Compostela, Sociedad limitada.

ID: A160094961-1